

Modificación de hojas informativas para adecuación a
la normativa vigente en materia de supresión de fotocopias.

Documento explicativo de los cambios producidos

DEPARTAMENTO: REAGRUPACIÓN FAMILIAR

Modelos oficiales de solicitud:

En todas las hojas se modifican las referencias a los sitios web de información donde obtener los modelos oficiales de solicitud, adaptando la información a la que figura en la instrucción conjunta de 16-7-08 de la DGI del MTIN y la DG de la policía.

HOJA 31 / Declaración jurada de no convivencia con otro cónyuge.

Se suprime la X- del campo NIE del reagrupante.

HOJA 90 / Autorización de residencia menores no nacidos en España (Art. 94.2 R.D. 2393/2004).

No se necesita copia de la TIE, al ser iniciado el expediente de forma presencial, ya vemos el original. Sí es necesario y nos quedamos el original del volante de convivencia para saber si lleva los dos años de estancia en España, ya que en muchos casos no consta ningún visado de entrada en el pasaporte.

Documentación de identidad de extranjero:

Se modifican las menciones a original y fotocopia de las notas del encabezado y el final del documento.

Dado que el art. **94.2** del Reglamento de la LOEX indica que pueden obtener esta autorización “*Los extranjeros menores de edad o incapacitados no nacidos en España que o bien sean hijos de españoles o de extranjeros residentes legales en España, o bien estén sujetos legalmente a la tutela de un ciudadano o institución españoles o de un extranjero residente legal en España*”, debe incluirse mención a la posibilidad de que quien presenta la solicitud sea quien tiene la tutela. Por ello,

Se añade al texto del punto número **5** la siguiente NOTA:

NOTA: En caso de que el menor extranjero esté sujeto legalmente a la tutela de un ciudadano o institución españoles o de un extranjero residente legal en España, deberá aportar: acreditación de que la resolución por la que se acordó la tutela reúne los elementos necesarios para producir efecto en España.

Se sustituye el texto del punto 6:

6.- Autorización de residencia o de trabajo y residencia del padre o madre del menor.

Por el siguiente:

6.- Original de la tarjeta de Autorización de residencia o de trabajo y residencia (o del D.N.I. en caso de españoles) del padre o madre del menor.

En la nota final sobre petición de CITA PREVIA, se añade la NOTA siguiente:

MUY IMPORTANTE: En el fax de petición de cita deberá indicar de forma muy clara y legible el NIE del reagrupante. La omisión de este dato impedirá la asignación de cita. Podrá obtener cita preferente si acompaña al fax la copia del INFORME DE LA VIVIENDA expedido por el Ayuntamiento de su domicilio (art. 42.e del RD 2393/2004 de 30 de diciembre).

HOJA 95 / FAX petición cita

Ya se suprimió anteriormente, en junio-2008, la petición de copia de la tarjeta del reagrupante para pedir cita.

Se añade al apartado 2 de los datos a facilitar, mención al DNI del reagrupante, en caso de reagrupación de ascendientes de español, y se suprime la “X-“ dado que los NIE a partir de 10 millones ya no empiezan por X.

HOJA 60 / Autorización de residencia para menores extranjeros nacidos en España España (Art. 94.2 R.D. 2393/2004).

No se necesita copia de la TIE, al ser iniciado el expediente de forma presencial, ya vemos el original.

Documentación de identidad de extranjero:

Se suprimen de la hoja las referencias a fotocopia de la TIE del padre o madre del menor. (punto número 4, y encabezado y pie de la hoja).

Empadronamiento: Dado que no es necesario, *se suprime* el punto 5 de la hoja, que indicaba:

5.- Volante de Empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de la localidad de la provincia de Barcelona donde resida.

HOJA 30 / Reagrupación Familiar.

No se necesita copia de la TIE ni del DNI, al ser iniciado el expediente de forma presencial, ya vemos el original.

Documentación de identidad de extranjero:

Hay que suprimir la exigencia de copias de TIE y DNI (e incorporar exigencia de original de DNI para casos de ascendientes de español).

Se modifica el punto 3 de la hoja, el texto queda como sigue:

3. *Original de la tarjeta de Autorización de Residencia o de Trabajo y Residencia ya renovada del familiar residente en España, o bien la primera Autorización y el resguardo de solicitud de renovación. En caso de reagrupación de ascendientes de español o de su cónyuge, debe aportar original del DNI del reagrupante.*

En la NOTA final de la página, se cambia el redactado por:

NOTA IMPORTANTE:

Deberá aportarse **original y una fotocopia** de toda la documentación, salvo del pasaporte del/los familiar/es que desea/n ser reagrupados y de la documentación de vínculo de parentesco (de la que sólo debe aportar copias), y de la tarjeta de residencia o DNI del reagrupante (de la que sólo debe mostrar el original).

En la nota final sobre petición de CITA PREVIA, se añade la NOTA:

MUY IMPORTANTE: En el fax de petición de cita deberá indicar de forma muy clara y legible el **NIE o DNI** del reagrupante. La omisión de este dato impedirá la asignación de cita.